

2019-563 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0563

Denegar la solicitud que elevan los demandados tendiente a que *“se retire del buscador de internet Google, la información existente referente al proceso del asunto, así como lo atinente a la medida cautelar respecto de la matrícula inmobiliaria No. 176-154693”*, por improcedente.

Téngase en cuenta que éste Juzgado no ordenó hacer publicidad alguna o incluir los datos de las partes e inmuebles involucrados en el presente proceso en el “buscador de Google”. De manera que su solicitud debe ser elevada ante la mencionada plataforma digital.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ